

**“Salvemos la Onu”**  
**6°. Asamblea de la Onu de los Pueblos**  
**Perugia, 8 – 10 septiembre 2005**

Proyecto de resolución sobre la reforma de las Naciones Unidas

La Asamblea General de los pueblos de las Naciones Unidas

*Sabiendo* que el objetivo de la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales debe ser prioritario en la agenda de la gobernabilidad al nivel local, nacional e internacional;

*Preocupada* por las persistentes amenazas a la estabilidad y seguridad debido al terrorismo; al desequilibrio económico y social en las condiciones de vida del mundo; a los actos de violencia perpetrados por los regimenes autoritarios; a las flagrantes violaciones del derecho internacional vigente; al insano proceso de re-armamento hoy en andamamiento; al comportamiento criminoso de los individuos e de los grupos que incitan al racismo, a la xenofobia, a la discriminación racial y de género;

*Preocupada* con el hecho de que algunos países, usualmente orgullosos de sus antiguas tradiciones de democracia y respecto a los derechos humanos y a los principios del estado de derecho, violan flagrantemente la Carta de las Naciones Unidas, parte esencial del Derecho Internacional vigente, utilizando fuerza militar para operaciones contrarias a los principios y objetivos de las Naciones Unidas;

*Deplorando* el uso persistente instrumental y mistificador, de los derechos humanos y de los principios democráticos, para perseguir intereses incompatibles con el bien común de los miembros de la familia humana;

*Convicta* de que la cooperación internacional multilateral es cada vez más necesaria a un ejercicio eficaz de las funciones de gobierno en cualquier nivel;

*Sabiendo* del rol positivo desenvuelto por las Naciones Unidas en varios sectores, particularmente en los campos de la afirmación del Derecho Internacional y de los derechos humanos, de la difusión de la cultura de la paz y del desarrollo humano, de la valorización de las organizaciones no gubernamentales y de la difusión de la sensibilidad por los derechos de las mujeres y los niños;

*Intencionando* celebrar el sexagésimo aniversario de la Organización de las Naciones Unidas, llamando todos a un compromiso más decidido, de modo a colocarse en posición de operar efectivamente visando alcanzar los objetivos de paz, seguridad y desarrollo humano en todas partes del mundo:

1. Reitera la propia fe en los ideales, los principios y los objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Derecho Internacional como lo que fue innovado y humanizado por la Carta,
2. Reitera con fuerza la centralidad de las Naciones Unidas en la construcción de una orden de paz y justicia social y económica como definido en el artículo 28 de la Declaración Universal;

3. Renueva con extrema determinación el repudio a la guerra, que la misma Carta de las Naciones Unidas proscribió perentoriamente como 'flagelo';
4. Llama todos los gobiernos a respetar lo establecido en el artículo 20 del Pacto Internacional sobre derechos civiles y políticos: "Cualquier propaganda a favor de la guerra debe ser prohibida por Ley";
5. Invita los Estados a escrupulosamente cumplir el compromiso, sancionado por la Carta de las Naciones Unidas, de recurrir a medios pacíficos para la resolución de las controversias internacionales;
6. Presiona para que si proceda inmediatamente, en respecto a los principios y a los objetivos de la Carta, la colocación de la Organización de las Naciones Unidas en condiciones de funcionar con eficacia y eficiencia, salvaguardándole la identidad de máxima institución mundial, destinada a mantener la paz y la seguridad en la justicia, y a facilitar el desarrollo económico y social en todas partes del mundo;
7. Enfatiza que la reforma de la ONU no debe absolutamente macular tal identidad y debe por tanto ser conducida con el objetivo de consolidar las Naciones Unidas;
8. Apunta positivamente, que el Secretario General de las Naciones Unidas, en su Reporte intitolado "En una libertad más amplia: a camino del desarrollo, la seguridad y de los derechos humanos a todos", afirma que "los principios y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas permanecen tan validos y importantes como lo eran en 1945" y que "el momento actual ofrece una ocasión preciosa para ponerlos en practica;
9. Exprime una seria preocupación por la interpretación "extensiva" dada en tal Reporte al artículo 51 de la Carta, en que concierne al uso de la fuerza por parte de los Estados a título de auto tutela individual y colectiva en respuesta a ataque armado, y hace presente que tal articulo constituí excepción, rigurosamente circunstancial, a la prohibición general del uso de la fuerza para resolución de las controversias internacionales;
10. Creó por lo tanto que, aún que contraria al espíritu de la Carta, la interpretación contenida en el Reporte, segundo lo cual la fuerza suele ser utilizada por los Estados mismo cuando las amenazas son eminentes, o aún cuando las amenazas son latentes o non-eminentes, constituye una infracción macroscópica al sistema de seguridad colectiva propuesto y previsto en la Carta;
11. Se declara también vivamente preocupada por el alarma social que esta interpretación está provocando en el seno de la opinión pública, ya bastante desconcertada por las operaciones bélicas conducidas por la Coalición de Estados en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho Internacional vigente, alarma este tanto mayor cuanto más conocida si hace la información del insano proceso de re-armamento en andamiento y del aumento del presupuesto militar de los Estados;
12. Se siente impelida a denunciar el hecho de que el Reporte, además de la ausencia de atención por el tema de la democratización de la Onu y de las otras Instituciones Internacionales, carece de sensibilidad sobre el rol de paz y desarrollo humano que innumerables organizaciones no gubernamentales y redes mundiales de sociedad civil, desenvuelven hace décadas en todo el mundo;

13. Declara su decepción por la escasez de propuestas del Reporte, especialmente en el Capítulo que se ocupa a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad;
14. Deplora que el Reporte no haga mención a la necesidad de suprimirse el poder de veto en el seno del Consejo de Seguridad;
15. Considera inútil y discriminatorio entre los Estados, la introducción de una nueva categoría de miembros con *status* de miembros permanentes o semi-permanentes, aún que el poder de veto no sea previsto a ninguno de ellos;
16. Considera favorable la idea, contenida en el Reporte del Secretario General, de establecer en carácter permanente, bajo la autoridad directa de las Naciones Unidas, un sistema de coordinación de las unidades militares regionales de rápida acción (*stand by*), con el propósito de alcanzar los objetivos de policía y justicia internacional, no los propósitos de guerra, viendo como una premisa política y legal para la entrada de la Unión Europea en el Consejo de Seguridad;

**decide por lo tanto:**

- a. crear una Asamblea parlamentare de las Naciones Unidas, órgano electivo de segundo grado con función consultiva (emisión de “pareceres”), como premisa para la subsiguiente institución de un Parlamento de las Naciones Unidas. La composición de la Asamblea Parlamentaria debe consistir de delegaciones oriundas de los parlamentos nacionales, del Parlamento Europeo, del Parlamento Panafricano, del Parlamento Latinoamericano;
- b. transformar la actual Conferencia que reúne las ONGs con *status* consultivo al ECOSOC (CONGO) en un cuerpo subsidiario de la Asamblea General, con funciones de consulta y participación pública y popular;
- c. hacer la composición del Consejo de Seguridad más representativa, a través del aumento del número de países del Hemisferio Sur;
- d. admitir en el Consejo de Seguridad, en cualidad de miembro con *status* especial, la Unión Europea; la Unión Africana y todas otras Instituciones regionales que manejen la paz bajo autorización de la ONU;
- e. visando la supresión del poder de veto, establecer la moratoria para su ejercicio, con referencia especial al tema de la paz y de los derechos humanos;
- f. instituir un cuerpo permanente de policía internacional, de acuerdo con el Artículo 43 de la Carta;
- g. revocar los artículos 53, 106, y 107 de la Carta;
- h. instituir una Alta Autoridad de las Naciones Unidas para el desarmamiento y el control de la producción de armas sea para las fuerzas de policía internas o internacionales;
- i. transformar el Consejo Económico y Social (ECOSOC) en Consejo para la Seguridad Económica, Social y Ambiental, con funciones de: orientación de la economía mundial segundo los principios de justicia social y económica; supervisión de las políticas públicas mundiales para la gestión de los bienes

globales (*global goods*) e en aplicación de los Programas de Acción de las Conferencias Mundiales; coordinar las agencias especializadas y institucionalizar cooperación con las Organizaciones regionales en materia económica y social; coordinamiento efectivo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional; gestión del complejo sistema internacional de los derechos humanos; gestión del sistema de «recursos propios» de las Naciones Unidas;

- j. extender la esfera de competencia de la Corte Internacional de Justicia, para incluir casos sometidos por individuos y el la evaluación de legitimidad de los actos del Consejo de Seguridad;
- k. crear un cuerpo de policía judicial internacional (casos azules judiciales) para apoyar las actividades de la Corte Criminal Internacional;
- l. abrir la composición de la Comisión Derechos Humanos a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas, con funciones que privilegien el dialogo político e intercultural;
- m. crear un Consejo permanente de los derechos humanos con una composición limitada e mixta: representantes de los estados y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, con funciones más efectivas que garantizar los derechos reconocidos internacionalmente;
- n. integrar todos los tratados internacionales sobre derechos humanos incluyendo una disposición que considere la «comunicación individual» según el procedimiento definido en el Protocolo facultativo al Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos;
- o. fortalecer las funciones de los órganos creados en virtud de convenciones internacionales prebendo, entre otras medidas, que también las ONGs suelen presentar a los Comités de las Naciones Unidas pertinentes, reportes sobre el estado de los derechos humanos dentro de los países;
- p. ampliar los poderes del Alto Comisario de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
- q. adoptar un Protocolo Aditivo a los dos Pactos Internacionales del 1966, que reconozca los derechos a la paz, al desarrollo y al ambiente, como derechos humanos fundamentales;
- r. fortalecer las funciones consultivas, con la competencia de emitir «pareceres» oficiales, del actual *United Nations Advisory Committee on Local Authorities*, UNACLA;
- s. elevar el *status* consultivo de UNACLA a *status* de co-decision para los temas como desarrollo humano, derechos humanos y ambiente;
- t. extender el *status* consultivo a los ámbitos del Consejo de Seguridad y la Asamblea General;
- u. instituir un fondo de las Naciones Unidas para fomentar la capacidad de la sociedad civil en los países en vías de desarrollo;

- v. institucionalizar la participación de las delegaciones nacionales (tripartita) a la Asamblea General, al ECOSOC y a las Conferencias Mundiales;
- w. promover la consulta a las organizaciones no gubernamentales, con *status* consultivo, sobre la candidatura al puesto de Secretario General;
- x. extender la practica de las Conferencias Mundiales sobre los grandes temas globales, envolviendo principalmente las redes de sociedad civil, y monitoreando con eficacia la implementación del contenido de los documentos finales.